



# Gobierno Regional



## Resolución Subgerencial N° 0030 -2015-GORE-ICA/SGSLP

Ica, 28 OCT. 2015

Visto, el Informe N° 187-2015-SGSLP/AFC de fecha 28 de Octubre del 2015 y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Desague del C. P. San José, distrito del Carmen - Chincha - Ica", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Prá efectuada en fecha 25 Febrero del 2014, del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 003-2013-GORE-ICA, el Gobierno Regional de Ica suscribió con la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, representado por el señor VICTOR VIRNES CHACALTANA MUCHAYPIÑA, el Contrato de ejecución de Obra N° 005-2014-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el distrito de El Carmen, provincia de Chincha, departamento de Ica, por el importe de S/. 2'829,027.63 incluido IGV, a ejecutarse en el plazo de 210 días calendarios.

Que, la entrega del adelanto directo se efectuó en fecha 26 Marzo del 2014, la entrega del terreno se fue efectuando de manera parcial en tres oportunidades, correspondiendo la última entrega a la efectuada en fecha 15 Agosto del 2014, con el cual se da cumplimiento a los requisitos que demanda el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el conteo del inicio del plazo contractual, luego el plazo contractual se inicia 15 Agosto del 2014 y culmina el 13 Marzo del 2015.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0027-2015-GORE-ICA/ORA de fecha 27 Marzo 2015 se aprobó la ampliación de plazo N° 03 por 30 días calendarios; ante el pedido de ampliación de plazo N° 04 por 60 días calendarios, cuyo expediente fue presentado por la empresa contratista ante el Ing. Supervisor mediante Carta N° 002-2015/CSJ/RL y ante la falta de pronunciamiento de la Entidad, mediante Carta N° 004-2015/CSJ/RL la empresa Contratista declara el Consentimiento de dicha ampliación, con los cuales el plazo de vencimiento vigente vence el 11 de Junio del 2015.

Que, el Ing. Residente en el Asiento N° 403 precisa que la ejecución de la obra culminó en fecha 11 Junio del 2015, siendo corroborado por el Supervisor en el asiento N° 404; a la comunicación del término de la ejecución de la obra, la Entidad emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 0071-2015-GORE-ICA/GGR de fecha 02 Julio del 2015, designando el Comité de Recepción de Obra, Comité que en fecha 21 de Julio del 2015 se apersonó a Obra determinando que la Obra no se encontraba apta para ser recepcionada, suscribiéndose el Acta de Observaciones; el Ing. Residente mediante su Asiento N° 413 da a conocer que en fecha 15 Agosto del 2015 ha culminado con la ejecución del levantamiento de las observaciones planteadas por el Comité de Recepción, situación que es corroborada por el Ing. Supervisor mediante su Asiento N° 414; a la comunicación a la Entidad el Comité de Recepción se hace presente en Obra en fecha 25 Agosto del 2015 quienes al verificar dicho levantamiento suscriben el Acta de Recepción de Obra.



Que, la liquidación de contrato de obra fue presentada por la empresa Contratista a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en fecha 14 Setiembre del 2015 precisando como saldo a su favor la cifra de S/. 306,788.97 nuevos soles, expediente que fue derivado al Ing. Ananías Fernández Condori en fecha 15 de Setiembre del 2015 para evaluación, quien al término de su labor devuelve la liquidación a través de su Informe N° 178-2015-ORSLP/AFC de fecha 15 Setiembre del 2015 determinando la existencia de observaciones, las cuales detalla en el mencionado Informe, recomendando que de acuerdo a las obligaciones establecidas en los TDR y el contrato de Consultoría "Supervisión" suscrito, recomienda se curse la liquidación del contratista de Obra a la empresa Supervisora para su evaluación y pronunciamiento, hecho que se consolida a través del Oficio N° 016-2015-GORE-ICA-SGSLP.

Que, la empresa Supervisora en fecha 07 Octubre del 2015 a través de su Carta N° 048-2015/CONS/AyS devuelve la liquidación a la Entidad, levantando en forma conjunta con la empresa contratista de obra, las observaciones preliminares planteadas por el evaluador de la Liquidación, documento que es derivado a este último en fecha 15 Octubre del 2015 para su atención.

Que, en fecha 19 Octubre del 2015 se deriva al Ing. Ananías Fernández Condori para su utilización en la liquidación, el Informe N° 011-2015-SGSL/HAMS correspondiente a la Información de pagos efectuado a la empresa Contratista, información elaborada por el CPC Héctor Misajel Sandoval con la información existente en la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, al término de la evaluación integral de la liquidación, en fecha 19 de Octubre del 2015 el Ing. Ananías Fernández Condori mediante el Informe N° 184-2015-SGSLP/AFC hace llegar a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el resultado del mismo, precisando entre otros su concordancia con los cálculos efectuados por la empresa Contratista, en los conceptos de determinación del cálculo del coeficiente "K" de reajuste, cálculo de reajuste de la obra adicional, cálculo de la Deducción del Reajuste por el Adelanto Directo otorgado; precisando su discordancia con el monto precisado como monto pagado y el cálculo de los reajustes por el contrato principal, sustentando su observación a través del Informe de pagos aludido en el párrafo anterior y la falta del Calendario de Avance de Obra actualizado con las ampliaciones de plazo otorgadas, elaborando nueva estructura de Liquidación y determinando el saldo real a favor del contratista con los documentos existentes, recomendando se haga de conocimiento de la empresa contratista para el levantamiento de las observaciones, hecho que se consolida a través del Oficio N° 047-2015-GORE-ICA-SGSLP de fecha 21 de Octubre del 2015.

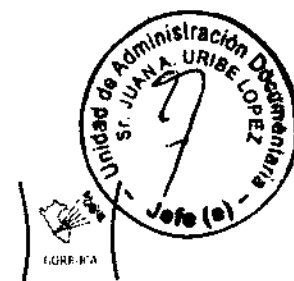
Que, la empresa Contratista al término de la evaluación del pronunciamiento de la Entidad, emite respuesta a través de su Carta N° 021-2015/CSJ/RL de fecha 23 de Octubre del 2015, alcanzando la documentación faltante y precisando su conformidad al monto pagado indicado por la Entidad, documento que es cursado al Ing. Ananías Fernández Condori para su atención.

Que, la estructura de liquidación resultante, con la remisión de la mayor información y con el importe pagado según información elaborada por el CPC y reconocido por el contratista a través de su Carta N° 021-2015/CSJ/RL de fecha 23 Octubre del 2015 considerando el Informe de Pagos efectuados al Contratista, elaborado por el CPC Héctor Misajel Sandoval a través de su Informe N° 011-2015-SGSL/HAMS, es como se indica:





# Gobierno Regional



**Resolución Subgerencial N° 0030 -2015-GORE-ICA/SGSLP**

## **1.0 AUTORIZADO Y PAGADO (con IGV)**

### **1.1 AUTORIZADO:**

1.1.1 Por Contrato Principal	S/.	2'829,027.63	
1.1.2 Deductivo de Obra	(-)	205,042.57	
1.1.3 Obras Adicional		198,812.55	
1.1.4 Reajuste fórmula polin. contrato		32,230.90	
1.1.5 Reajuste fórmula polin. Adicional obra		14,090.75	
1.1.6 Mayores Gastos Generales		<u>49,487.25</u>	
<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>S/.</b>		<b>2'918,606.51</b>

### **1.2 PAGADO:**

1.2.1 Por Contrato Principal	S/.	<u>2'817,737.47</u>	
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>		<b>100,869.04</b>

## **2.0 ADELANTOS OTORGADOS (SIN IGV)**

### **2.1 AUTORIZADO:**

2.1.1 Adelanto Directo	S/.	479,023.43	
2.1.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u>	479,023.43

### **2.2 AMORTIZADO:**

2.2.1 Adelanto Directo	S/.	479,023.43	
2.2.2 Adelanto para Materiales		<u>0.00</u>	<u>479,023.43</u>
<b>SALDO</b>	<b>S/.</b>		<b>0.00</b>

## **3.0 OTROS :**

### **3.1 AUTORIZADO:**

3.1.1 Mora por atraso			0.00
-----------------------	--	--	------

### **3.2 PAGADO**

3.2.1 Mora por atraso		<u>0.00</u>	
<b>SALDO</b>			<b>0.00</b>



### CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1.-AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	100,869.04
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00
3.- OTROS	0.00	0.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>100,869.04</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. 100,869.04**

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0343-2015-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial Regional N° 0152-2015-GORE-ICA/GRAF de fecha 31 Agosto del 2015.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Desague del C. P. San José, distrito del Carmen – Chincha - Ica", la misma que determina un costo total de contrato de obra ascendente a S/. 2'918,606.51 nuevos soles incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista de S/. 100,869.04 nuevos soles incluido IGV.





# Gobierno Regional



## Resolución Subgerencial N° 0030 -2015-GORE-ICA/SGSLP

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Subgerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal, teniendo presente la penalidad por atraso a aplicar.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la empresa contratista **CONSORCIO SAN JOSE** representado por el señor **VICTOR VERNES CHACALTANA MUCHAYPIÑA** en su Dirección citada en el contrato calle Choquehuanca N° 161, 2do. Piso, Ofic. 2, Urb. Valdivieso, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima; así mismo notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento y a la empresa Supervisora **CONSORCIO AYS** en la persona de su representante legal señor Juan Antonio Salguero Ynga, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS  
ARQ. JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA  
SUBGERENTE

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 30 de Octubre 2015  
Oficio N° 1270-2015-GORE-ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.S.G. - SGSLP.

N° 0030-2015 de fecha 28-10-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)